

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACTIVIDADES CULTURALES, S. A.

Rectificación por error en publicación de ampliación de capital

Por error material en el anuncio de la ampliación de capital de esta sociedad, publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 4 de octubre de 2004, n.º 192, pág. 28198, en su apartado b), donde dice: «valor nominal de 6,11 €, cada una», debe decir «de 60,11 €, cada una».

Madrid, 7 de octubre de 2004.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—46.291.

AGRUPACIÓN PARA LA CALIDAD TOTAL Y SERVICIOS, S. L.

Aumento de capital.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de esta compañía celebrada el día tres de agosto de 2004, acordó ampliar el capital social en 47.221,52 € por el procedimiento de creación de nuevas participaciones dinerarias mediante el ingreso en el número de cuenta 00750437100500053226 de la entidad bancaria Banco Popular Español, en la sucursal sita en Madrid, calle Francisco Gervás, 9.

El aumento por creación de nuevas participaciones consistirá en la creación de 7.857 nuevas participaciones sociales de 6,01012 € de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente de la 501 a la 8.357, ambas inclusive, las cuales no tendrán carácter de valores, no estarán representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni podrán denominarse acciones.

El derecho de ascunción preferente de los socios del aumento de capital en proporción a las participaciones que poseen con anterioridad al mismo, podrá ser ejercitado durante un mes a contar desde la fecha de publicación de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En su virtud, los socios que lo deseen podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el mencionado plazo mediante ingreso íntegro de aquéllas que suscriban en la cuenta bancaria indicada, remitiendo a la compañía copia del resguardo del ingreso efectuado.

Transcurrido este primer plazo, los administradores ofrecerán las participaciones sobrantes por un plazo de diez días a los socios que hayan ejercitado su derecho de adquisición preferente en la primera vuelta.

En Madrid, 28 de septiembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados, Fdo., Ana Corrales Cano y Pelayo González San Frutos.—45.616.

ALAVESA DE JUGUETES TÉCNICOS, S. L. U. (Sociedad absorbente)

RIMPOR, S. A. INOVAC RIMA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 30 de septiembre de 2004, las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Rimpor, Sociedad Anónima» e «Inovac Rima, Sociedad Anónima» acordaron aprobar la fusión por absorción de estas últimas por la primera.

Se hace público asimismo que las referidas Juntas Generales Universales de Accionistas de las compañías aprobaron el proyecto de fusión por absorción así como los balances de fusión de «Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Rimpor, Sociedad Anónima» e «Inovac Rima, Sociedad Anónima» cerrados el 31 de marzo de 2004 y verificados por los Auditores de Cuentas sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto y la aprobación de los acuerdos de fusión por las Juntas Generales Universales de accionistas de las compañías.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal» acordó ampliar su capital social en el importe de 54.006 euros, mediante la creación de 54.006 participaciones sociales de la compañía.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las citadas fusiones de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Vitoria, 30 de septiembre de 2004.—El administrador Único de las Sociedades «Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Rimpor, Sociedad Anónima» e «Inovac Rima, Sociedad Anónima», don Carlos Pérez Álvarez.—46.054. 2.ª 13-10-2004

ALLIED BOX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ARTES GRÁFICAS NOVOGRAF, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Advertida errata en la inserción del primer anuncio de fusión, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 197, de fecha 11 de octubre de 2004, página 28988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «Sociedad omnipresencia», debe decir: «Sociedad unipersonal».—45.702 CO.

ALLIED BOX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ARTES GRÁFICAS NOVOGRAF, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Allied Box, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Artes Gráficas Novograf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías por absorción de «Artes Gráficas Novograf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por parte de «Allied Box, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que cambia su denominación social por la de «Artes Gráficas Novograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por adopción de la denominación de la sociedad absorbida.

Los socios, accionistas y acreedores tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puente Tocinos (Murcia), 27 de septiembre de 2004. El Administrador de «Allied Box, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Artes Gráficas Novograf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Marta Vallis Biosca.—45.702. 2.ª 13-10-2004